CONSIDERANDO que procede nombrar un nuevo Miembro de la Comisión apuntada, en sustitución del referido Secretario de Estado de Industria y Comercio;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.— Se modifica el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley Nº 388 del 27 de agosto de 1964, para que rija así:

"El Presidente de la Corporación de Fomento Industrial; el Gobernador del Banco Central y el Presidente de la Asociación de Industrias, o por los funcionarios de sus respectivos departamentos que éstos designen para representarlos".

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso.

---

Ley Nº 640, que autoriza al Ayuntamiento de San José de Ocoa a designar con los nombres de "Casiano Martínez", "Manuel Heriberto Cabral" y "Dionisio Sánchez", sendas calles de ese Municipio".
(G. O. Nº 8933, del 17 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República

NUMERO 640

CONSIDERANDO que la comunidad de San José de Ocoa, por órgano de su Ayuntamiento ha solicitado que se designen tres calles de ese Municipio con los nombres de "Casiano Martínez", "Manuel Heriberto Cabral" y "Dionisio Sánchez", como reconocimiento de los méritos y de la labor que en favor

del progreso de a localidad realizaron tan distinguidos ciudadanos;

VISTA la Le Nº 2439, de fecha 8 de julio de 1950 sobre asignación de nc ıbres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, v s, casas y servicios públicos.

HA )ADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Se utoriza al Ayuntamiento de San José de Ocoa a designar s ıdas calles de ese Municipio con los nombres de "Casiano Mar nez". "Manuel Heriberto Cabral" "Dionisio Sánchez".

Art. 2.— Env ese a la Secretaría de Estado de lo Interior, para los fines cor spondientes.

DADA Y PR MULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, San Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Domini ına, a los cuatro días del mes de marzo del mil novecientos se enta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Rest ıración.

Donald J. Reid Ca ral Ramón Cáceres Troncoso

---

Ley Nº 641, que des na y ordena transferencias de fondos en la Ley de Gastos Públicos vigente.

(G. O Nº 8934, del 20 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO
E Nombre de la República
HA ADO LA SIGUIENTE LEY:

---

NUMERO 641

ARTICULO P IMERO.— Del Balance no Apropiado correspondiente al F ıdo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1965. destina la suma de RD$226,635.50 (DOSCIENTOS VEINT EIS MIL SEISCIENTOS TREINTICINCO PESOS CON C NCUENTA CENTAVOS) para efectuar las siguientes apropia ones: